

COMUNICADO COMPLIANCE PARA PROVEEDORES

La integridad y la transparencia son valores fundamentales para cada una de las sociedades que integran el Grupo CaixaBank y para todos los profesionales que las integran.

Especialmente en estas fechas, creemos relevante recordarte los criterios de Grupo CaixaBank relativos a Regalos e Invitaciones, teniendo en cuenta lo establecido en el *Código de Conducta de Proveedores* ([Codigo de Conducta Proveedor ESP.pdf \(caixabank.com\)](#)) que te aplica como proveedor:

‘Los proveedores no aceptarán ni ofrecerán obsequios, ventajas, favores o disposiciones a título gratuito que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas’.

¿Cuáles son las pautas de aceptación de Regalos para los empleados de Grupo CaixaBank?

Tal y como se establece en la Política Corporativa de Anticorrupción (accesible a través de la página web corporativa de CaixaBank - [Principales políticas de ética e integridad | CaixaBank](#)), existen una serie de criterios que deben cumplirse, en caso contrario, el empleado deberá rechazar el regalo. Estos son:

- No puedes ofrecer regalos en caso de estar **incurso en un proceso de licitación** en cualquiera de las sociedades del Grupo CaixaBank, siempre que el **empleado receptor participe** en este proceso o **pueda influir** sobre el mismo.
- El regalo debe ser **voluntario, no puede haber sido solicitado previamente** por nuestro empleado. Además, su aceptación no puede generar expectativas de reciprocidad.
- **El regalo no puede ser en efectivo** o en medio equivalente (p.ej. tarjetas regalo), **al margen de su cuantía.**
- **El valor del regalo no puede superar los 150€.** Este límite se aplica sobre el valor agregado de todos los regalos que hayas podido ofrecer en un plazo de 12 meses.
- Debes enviarlo al puesto de trabajo del empleado, **nunca a su domicilio particular.**

¿Qué debes tener en cuenta al realizar Invitaciones a empleados de Grupo CaixaBank?

En determinadas circunstancias y en beneficio del fortalecimiento de la relación profesional mantenida, pueden surgir invitaciones. De acuerdo con la Política Corporativa de Anticorrupción, debemos mencionar las siguientes:

- Invitaciones gastronómicas: puedes realizar este tipo de invitación siempre y cuando sea **razonable considerando el contexto de negocio en que se desarrolla**. Así pues, por tanto, quedan excluidas aquellas invitaciones cuyo objeto sea influir de manera impropia en la relación entre las partes.
- Invitaciones a eventos o actos: cualquier invitación a un acto o evento que puedas realizar y que tenga como destinatario un empleado de Grupo CaixaBank, se entiende realizada a la sociedad del Grupo de que se trate, por ello **los gastos de viaje, hospedaje y representación que se deriven serán siempre a cargo de esta**, no de tu parte como proveedor.

Estos gastos, en cualquier caso, deben ajustarse a los siguientes criterios:

- Han de ser razonables y no excesivos o extravagantes.
- Han de estar relacionados con la actividad de CaixaBank o la sociedad del Grupo de que se trate.

- Se entienden siempre realizados a título institucional.

Canal de Consultas y Canal de Denuncias

Grupo CaixaBank pone a tu disposición como proveedor y de cualquier persona que trabaje para o bajo tu supervisión y/o dirección los siguientes Canales:

- **Canal de Consultas**, a través del cual se pueden enviar las dudas concretas surgidas por la aplicación o interpretación del *Código de Conducta de Proveedores*.

Por tanto, *puedes presentar consulta ante cualquier duda que te pueda surgir sobre las pautas previstas en el presente comunicado*. Por el contrario, este no es el canal adecuado para realizar trámites operativos del proceso de registro y homologación del proveedor, en cuyos casos deberá dirigirse a la dirección de correo electrónico registro.proveedores@caixabank.com.

- **Canal de Denuncias**, para comunicar hechos susceptibles de ser contrarios a lo dispuesto en el mismo *Código*, incluyendo aquellos supuestos constitutivos de fraude e incluso delictivos.

Puedes acceder al Canal de Consultas y al Canal de Denuncias de Grupo CaixaBank a través de:

Correo electrónico:

Canal de Consultas: canalconsultas.grupocaixabank@caixabank.com

Canal de Denuncias: canaldenuncias.grupocaixabank@caixabank.com

Correo postal (ambos Canales):

Av. Diagonal, 621, Z.I. - 08028, Barcelona (*Att. Departamento de Compliance*)

Estos Canales tienen establecidas una serie de garantías, destacando la **confidencialidad** en todo el proceso de gestión de las consultas y las denuncias; y la posibilidad de **denunciar** de manera **anónima**.

Te corresponde como proveedor realizar las acciones oportunas para informar de la existencia de ambos Canales de Grupo CaixaBank a cualquier persona que trabaje para o bajo tu supervisión y/o dirección.

Conflictos de interés

Recuerda que debes evitar incurrir en situaciones de conflicto de interés reales o potenciales, debiendo mantener mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés, garanticen tu independencia. Cualquier persona de tu organización afectada por el conflicto de interés (vínculos familiares y/o personales), debe abstenerse de intervenir o participar en la negociación de que se trate.

Queremos agradecer tu colaboración, fundamental para el Grupo CaixaBank en tanto que consideramos a nuestros proveedores parte indispensable para la consecución de nuestros objetivos de crecimiento y de mejora de calidad en los servicios, siendo esencial la relación de confianza mutua y la coherencia con nuestros valores corporativos.